

Acción de tutela	:	11001-31-87-001-2024-00001-00 (NI 64042)
Accionado	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA -
Accionante	:	JULIAN MATEO BURGOS CUBILLOS
Falladores	:	001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
Decisión	:	ADMITE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., Enero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Por encontrarse reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone avocar el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el ciudadano **JULIÁN MATEO BURGOS CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] contra la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC. En consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente, en atención con lo previsto en el mencionado decreto.

Con el fin de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la Corporación Universitaria Republicana, a la Universidad ECCI, a la Universidad Militar Nueva Granada, a la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, a la Universidad Área Andina y a los participantes en el *Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2020-2*, dado el interés que podrían tener en el resultado de la actuación.

En ese orden, se dispone:

1-**CÓRRASE** traslado de la demanda al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y a la Universidad Libre, así como a los vinculados, para que, en el término de dos (2) días siguiente al recibido de la

comunicación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante.

2-De igual modo, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC que publique la presente decisión, así como el escrito de tutela y sus anexos en su página web, para que los demás participantes del *Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2020-2*, en similar término, y si a bien lo tienen, informen al Despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

3-Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite al señor **BURGOS CUBILLOS** al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela, a saber, mateobc1905@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Raquel Aya Montero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4390e05c083a61bf74aa8d1d29fa0773f32b3a21242bbd01f37bf08ce51ba06e**

Documento generado en 03/01/2024 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>